

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MEGANTONI**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 100-2024-MDM/OEC-1**

**BASES INTEGRADAS  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION PARA EL PROYECTO: CREACION DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO CAPIRONA DE LA CC.NN. DE CARPINTERO KERIGUETI Y EL ANEXO OTSEGUA DE LA CC.NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION REGION DE CUSCO. CUI N° 2528784 SEC. FUN. N° 0010

**DICIEMBRE 2024**



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

BASES INTEGRADAS

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

BASES INTEGRADAS

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

BASES INTEGRADAS

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTEGRADAS

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Megantoni  
RUC N° : 20601625017  
Domicilio legal : Comunidad Nativa de Camisea – Megantoni – La Convención – Cusco.  
Teléfono: : .....  
Correo electrónico: : [procesos@munimegantoni.gob.pe](mailto:procesos@munimegantoni.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION PARA EL PROYECTO: CREACION DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO CAPIRONA DE LA CC.NN. DE CARPINTERO KERIGUETI Y EL ANEXO OTSEGUA DE LA CC.NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION REGION DE CUSCO. CUI N° 2528784 SEC. FUN. N° 0010

Ítem Paquete	Subitem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
01	01	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 10KVA 22.9/0.46-00.23KV	7	Unidad
	02	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 25KVA 22.9/0.46-00.23KV	1	Unidad

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02, según Memorandum N° 0261-2024-OGA-EXP-MDM/LC el 18 de noviembre de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 – Recursos Determinados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de TRENTA Y CINCO (35) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Caja de la entidad y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Megantoni, situado en la Comunidad Nativa de Camisea.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad. - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) La siguiente documentación sirve para acreditar el cumplimiento de ciertos componentes de las Especificaciones Técnicas:

- Adjuntar tabla de datos técnicos, tal como se precisa en el ítem 6

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodistal.gob.pe/interoperabilidad/>

información técnica requerida, características Técnicas (las tablas se encuentran en el ítem 2.1 y 2.2 según las especificaciones técnicas), establecidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. Los postores deberán completar la columna “Valor Ofertado” con todos y cada uno de los conceptos que se solicitan.

- Ficha técnica y/o catálogo y/o folletos o similares emitidos por el fabricante, cabe precisar, que lo solicitado deberá guardar relación con las características técnicas del bien. Para aquellos aspectos técnicos o características que no se encuentren detallados en los documentos solicitados, el postor podrá sustentarlos mediante una propuesta técnica desarrollada y/o declaración jurada, que contemplen las condiciones exigidas en el numeral 5.2 de las Especificaciones Técnicas.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

**Advertencia**

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de ser presentado conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0211-041366  
Banco : BANCO DE LA NACIÓN  
N° CCI<sup>6</sup> : 018-211-000211041366-39

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- ~~b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Importante

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Comunidad Nativa de Camisea, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén periférico de Kirigueti.
- Informe del Residente e Inspector de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Comunidad Nativa de Camisea, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICA**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION  
REQUERIMIENTO N° 005600**

Oficina Orgánica:	Gerencia de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético
Proyecto:	"CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO CAPIRONA DE LA CC.NN. DE CARPINTERO KIRIGUETI Y EL ANEXO OTSEGUA DE LA CC.NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI -LA CONVENCION-CUSCO", CON SECUENCIA FUNCIONAL: 0010"
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública de la ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION. Para que pueda ejecutarse el proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO CAPIRONA DE LA CC.NN. DE CARPINTERO KIRIGUETI Y EL ANEXO OTSEGUA DE LA CC.NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI -LA CONVENCION-CUSCO", CON SECUENCIA FUNCIONAL: 010-2024, y brindar un servicio de energía eléctrica oportuno, con calidad, eficiencia y seguridad, de acuerdo con los estándares establecidos en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, Ley de Concesiones Eléctricas, Código Nacional de Electricidad Suministro y demás normas vigentes aplicables al sector.

**II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**Objetivo General**

Para contribuir y optimizar la ejecución física del proyecto, mejorando con la atención y abastecimiento de la adquisición de materiales. El presente documento establece las Especificaciones Técnicas mínimas que deberán cumplir los postes en cuanto a diseño, materia prima, fabricación, pruebas, transporte y operación, que se utilizarán en las redes de media tensión que abarca el presente proyecto, cumpliendo la normativa que rige los parámetros según la Norma Técnica Vigente.

**Objetivos Específicos:**

Material necesario para suministrar energía eléctrica para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios de la obra

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

**1. DESCRIPCION Y CANTIDADES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
01	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 25KVA 22.9/0.46-0.23kV	UNIDAD	1.00
02	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 10KVA 22.9/0.46-0.23kV	UNIDAD	7.00

**2. CARACTERISTICAS TECNICA**

**2.1 TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 25KVA 22.9/0.46-0.23Kv**

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fecha		2024	
2	Fabricante		Indicar	
3	Procedencia		Indicar	
4	Norma de fabricación y pruebas		N.T.P.370.002 - IEC 60076, IEC 60076-1	
<b>CARACTERÍSTICAS DEL ARTICULO</b>				
5	Descripción.		Transformador Monofásico	
6	Potencia nominal	KVA	25	
7	Tensión nominal en AT	KV	22.9	
8	Tensión nominal en BT	V	460-230	
9	Regulación en el Primario		± 2 x 2.5%	
10	Frecuencia nominal	Hz	60	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
DE ELECTRIFICACION, TELECOMUNICACIONES Y  
DESARROLLO ENERGETICO  
Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI  
CIP: 24983  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
Ing. Atalfo Ponce Condori  
CIP: N° 116117  
INSPECTOR DE OBRA

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

11	Número de bornes en el primario		2	
12	Número de bornes en el secundario		3	
13	Sobre elevación de temperatura a plena carga, a temperatura ambiente de 40°C Espesor por capa	°C	Aceite nivel superior 60 °C	
			Arrollamientos 65°C	
14	Altura de Operación	msnm	Hasta 2500	
15	Tensión de cortocircuito a 75 °C		4%	indicar valor garantizado
16	Material de aislador		Porcelana	
17	Lugar de instalación		Selva	
18	Montaje		Exterior	
19	Enfriamiento		ONAN	
20	Nivel de ruido	Db	< 55	indicar valor
21	Pérdidas en el fierro (% Potencia Nominal)		≤ 0.8	indicar valor garantizado
22	Pérdidas en el Cu o Al a plena carga (% Potencia Nominal)		≤ 2.0	indicar valor garantizado
23	Peso		*	indicar valor
24	Volumen de aceite requerido	Gls	*	indicar valor
25	Pruebas a realizarse acorde con la Norma		IEC 60076-1	
<b>ACCESORIOS</b>				
26	Placa de características		SI	
27	Tanque conservador con Indicador de nivel de aceite		SI	
28	Conmutador de tomas para ser accionado sin tensión, con mando sobre la tapa y con bloqueo mecánico de cada posición.		SI	
29	Tubo de llenado de aceite con tapón incorporado.		SI	
30	Ganchos para izamiento parte activa/transformador		SI	
31	Perno de conexión de puesta a tierra de la cuba del transformador		SI	
32	Válvula de vaciado y extracción de muestras de aceite		SI	
33	Válvula de sobrepresión o purga de gases		SI	
34	Soporte para fijación a estructura metálica		SI	
<b>NIVEL DE AISLAMIENTO INTERNO EN EL PRIMARIO</b>				
35	Tensión máxima	KV	24	indicar valor garantizado
36	Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 Us	KVp	125	indicar valor garantizado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
COMISIÓN DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y  
DESARROLLO ENERGÉTICO  
Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN  
Ing. Alvaro Ponce Condori  
INSPECTOR DE OBRA

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

# MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

37	Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial	KV	50	indicar valor garantizado
<b>NIVEL DE AISLAMIENTO INTERNO EN EL SECUNDARIO Y NEUTRO</b>				
38	Tensión máxima de la red	KV	≥ 1.0	indicar valor garantizado
39	Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 Us	KVp	≥ 7.5	indicar valor garantizado
40	Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial	KV	≥ 2.5	indicar valor garantizado
<b>BOBINAS</b>				
41	Material de fabricación		Cobre electrolítico	
42	Norma del material de fabricación		ASTM B 187	
43	Material aislante primario		Clase E	
44	Material aislante secundario		Clase E	
<b>NÚCLEO MAGNÉTICO</b>				
45	Laminas		Acero al silicio de grano orientado	
46	Laminado		en frío o en hornos de recocido	
47	Formación		Apilado ó enrollado de las láminas de acero	
<b>TANQUE</b>				
48	Material		Acero laminado	
49	Tratamiento superficial		Pintura Líquida o en polvo con capas de por lo menos 6 mils	
50	Unión tapa y tanque		Con pernos arandelas de presión y tuercas de hierro galvanizado	
<b>ACEITE</b>				
51	Material		Mineral refinado o Vegetal	
52	Norma de fabricación		IEC 60296, IEC 60156, ASTM D3487, IEC62270, ASTM D6871, ASTM B 117	
53	Rigidez dieléctrica ( KV / 2.5 mm)		>50	
54	Libres de Bifenilos Policlorados (PCBs)		SI	
<b>AISLADORES PASATAPAS</b>				
55	Norma de fabricación		IEC 60137/DIN 42530	
56	Línea de fuga mínima en mm/KV (según norma IEC 60815)		25	
<b>NIVEL DE AISLAMIENTO DEL AISLADOR PASATAPA PRIMARIO</b>				
57	Tensión máxima	KV	36	indicar valor garantizado
58	Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 Us	KVp	170	indicar valor garantizado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO  
ING. DANIEL HUAMAN TACUSI  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN  
J. Alfredo Ponce Cordón  
INSPECTOR DE OBRA

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

59	Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial	KV	70	indicar valor garantizado
	<b>NIVEL DE AISLAMIENTO DEL AISLADOR PASATAPA SECUNDARIO</b>			
60	Tensión máxima	KV	1.0	indicar valor garantizado
61	Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 Us	KVp	10	indicar valor garantizado
62	Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial	KV	3.0	indicar valor garantizado
63	Certificación ISO 9001 para la fabricación de Transformadores de Distribución		SI	Acreditar

## 2.2 TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 10KVA 22.9/0.46-0.23Kv

### CUADRO N°1 TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 10 KVA 22.9/0.460-0.230 KV. (ITEM 1)

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1	Fecha		2024	
2	Fabricante		Indicar	
3	Procedencia		Indicar	
4	Norma de fabricación y pruebas		N.T.P.370.002 - IEC 60076, IEC 60076-1	
	<b>CARACTERÍSTICAS DEL ARTICULO</b>			
5	Descripción.		Transformador Monofásico	
6	Potencia nominal	KVA	10	
7	Tensión nominal en AT	KV	22.9	
8	Tensión nominal en BT	V	460-230	
9	Regulación en el Primario		± 2 x 2.5%	
10	Frecuencia nominal	Hz	60	
11	Número de bornes en el primario		2	
12	Número de bornes en el secundario		3	
13	Sobre elevación de temperatura a plena carga, a temperatura ambiente de 40°C Espesor por capa	°C	Aceite nivel superior 60 °C Arrollamientos 65°C	
14	Altura de Operación	msnm	Hasta 2500	
15	Tensión de cortocircuito a 75 °C		4%	indicar valor garantizado
16	Material de aislador		Porcelana	
17	Lugar de instalación		Selva	
18	Montaje		Exterior	
19	Enfriamiento		ONAN	
20	Nivel de ruido	Db	< 55	indicar valor
21	Pérdidas en el fierro (% Potencia Nominal)		≤ 0.8	indicar valor garantizado
22	Pérdidas en el Cu o Al a plena carga (% Potencia Nominal)		≤ 2.0	indicar valor garantizado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO ENERGÉTICO  
Ing. DANIEL ROSARIO TACUSI  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
Ing. Albino Ponce Cendori  
INSPECTOR DE OBRA

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

23	Peso		*	indicar valor
24	Volumen de aceite requerido	Gls	*	indicar valor
25	Pruebas a realizarse acorde con la Norma		IEC 60076-1	
	ACCESORIOS			
26	Placa de características		SI	
27	Tanque conservador con Indicador de nivel de aceite		SI	
28	Conmutador de tomas para ser accionado sin tensión, con mando sobre la tapa y con bloqueo mecánico de cada posición.		SI	
29	Tubo de llenado de aceite con tapón incorporado.		SI	
30	Ganchos para izamiento parte activa/transformador		SI	
31	Perno de conexión de puesta a tierra de la cuba del transformador		SI	
32	Válvula de vaciado y extracción de muestras de aceite		SI	
33	Válvula de sobrepresión o purga de gases		SI	
34	Soporte para fijación a estructura metálica		SI	
	<b>NIVEL DE AISLAMIENTO INTERNO EN EL PRIMARIO</b>			
35	Tensión máxima	KV	24	indicar valor garantizado
36	Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 Us	KVp	125	indicar valor garantizado
37	Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial	KV	50	indicar valor garantizado
	<b>NIVEL DE AISLAMIENTO INTERNO EN EL SECUNDARIO Y NEUTRO</b>			
38	Tensión máxima de la red	KV	≥ 1.0	indicar valor garantizado
39	Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 Us	KVp	≥ 7.5	indicar valor garantizado
40	Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial	KV	≥ 2.5	indicar valor garantizado
	<b>BOBINAS</b>			
41	Material de fabricación		Cobre electrolítico	
42	Norma del material de fabricación		ASTM B 187	
43	Material aislante primario		Clase E	
44	Material aislante secundario		Clase E	
	<b>NÚCLEO MAGNÉTICO</b>			
45	Laminas		Acero al silicio de grano orientado	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
"COMISIÓN DE ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES"  
CONTROL ENERGÉTICO  
Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI  
CIP: N° 11333  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN  
Ing. Albino Ponce Condori  
CIP: N° 115117  
INSPECTOR DE OBRA

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

# MuniMegantoni





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

46	Laminado		en frío o en hornos de recocido	
47	Formación		Apilado ó enrollado de las láminas de acero	
	<b>TANQUE</b>			
48	Material		Acero laminado	
49	Tratamiento superficial		Pintura Líquida o en polvo con capas de por lo menos 6 mils	
50	Unión tapa y tanque		Con pernos arandelas de presión y tuercas de hierro galvanizado	
	<b>ACEITE</b>			
51	Material		Mineral refinado o Vegetal	
52	Norma de fabricación		IEC 60296, IEC 60156, ASTM D3487, IEC62270, ASTM D6871, ASTM B 117	
53	Rigidez dieléctrica ( KV / 2.5 mm)		>50	
54	Libres de Bifenilos Policlorados (PCBs)		SI	
	<b>AISLADORES PASATAPAS</b>			
55	Norma de fabricación		IEC 60137/DIN 42530	
56	Línea de fuga mínima en mm/KV (según norma IEC 60815)		25	
	<b>NIVEL DE AISLAMIENTO DEL AISLADOR PASATAPA PRIMARIO</b>			
57	Tensión máxima	KV	36	indicar valor garantizado
58	Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 Us	KVp	170	indicar valor garantizado
59	Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial	KV	70	indicar valor garantizado
	<b>NIVEL DE AISLAMIENTO DEL AISLADOR PASATAPA SECUNDARIO</b>			
60	Tensión máxima	KV	1.0	indicar valor garantizado
61	Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 Us	KVp	10	indicar valor garantizado
62	Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial	KV	3.0	indicar valor garantizado
63	Certificación ISO 9001 para la fabricación de Transformadores de Distribución		SI	Acreditar

**NOTA:**

- Los postes deberán indicar obligatoriamente todos los valores garantizados en las Tablas de Datos Técnicos, en caso contrario serán descalificados.
- Los postes deberán adjuntar catálogos o fichas técnicas del fabricante a fin de contrastar el cumplimiento de los valores ofertados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 COMISIÓN DE ELECTRIFICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y  
 DESARROLLO ENERGÉTICO  
  
 Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI  
 CIP: 214513  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE SUPERVISIÓN  
  
 Albino Percondori  
 CIP: 11777A  
 INSPECTOR B

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

# MuniMegantoni





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## 1.1. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DE LOS TRANSFORMADORES DE 25 Y 10 KVA 22.9/0.4-0.23 (ITEM 2.1 Y 2.2)

Los transformadores de distribución monofásicos bifilares serán para servicio exterior, con devanados sumergidos en aceite y refrigeración natural (ONAN), deberán ser "Transformadores nuevos" entendiéndose por nuevo lo siguiente: "Transformador en el cual las materias primas y componentes constructivos empleados en su fabricación, son totalmente nuevos, sin uso previo ni defectuoso (después de haber cumplido satisfactoriamente todos los ensayos en fábrica)".

Los transformadores podrán ser instalados de la siguiente manera:

En subestaciones monoposte.

Las condiciones de operación y las características eléctricas se consignan en la Tabla de Datos Técnicos garantizados.

### 1.1.1. NÚCLEO

El núcleo se fabricará con láminas de acero al silicio de grano orientado, de alto grado de magnetización, bajas pérdidas por histéresis y de alta permeabilidad. Cada lámina deberá cubrirse con material aislante resistente al aceite caliente. El núcleo se formará mediante apilado o enrollado de las láminas de acero.

EL FABRICANTE, deberá diseñar el transformador de tal forma que se obtengan las tensiones de línea, tensiones de fase y grupo de conexión, de acuerdo a lo solicitado en el presente documento y las tolerancias que establece la norma.

El armazón que soporte al núcleo será una estructura reforzada que reúna la resistencia mecánica adecuada y no presente deformaciones permanentes en ninguna de sus partes.

### 1.1.2. ARROLLAMIENTOS

Los arrollamientos se fabricarán con conductores de cobre aislados con papel de alta estabilidad térmica y resistencia al envejecimiento; podrá darse a los arrollamientos un baño de barniz con el objeto de aumentar su resistencia mecánica.

Las bobinas y el núcleo completamente ensamblados deberán secarse al vacío e inmediatamente después impregnarse de aceite dieléctrico.

Los conductores de conexión de los arrollamientos a los pasatapas se protegerán mediante tubos-guías sujetados rígidamente para evitar daños por vibraciones.

**NIVELES DE AISLAMIENTO INTERNO EN MT Y BT**

ARROLLAMIENTO DE:	(*) TENSIÓN ASIGNADA (KV)	TENSIÓN MÁXIMA PARA EL MATERIAL (KV)	TENSIÓN DE SOSTENIMIENTO (1 min.) A FRECUENCIA INDUSTRIAL (KV)	TENSIÓN DE SOSTENIMIENTO AL IMPULSO TIPO RAYO 1.2/50 us (KV)	ALTITUD (MSNM)
MT	22.9	24	50	125	0 - 4,500
BT	0.40-0.230	1.0	2.5	7.5	0 - 4,500

### 1.1.3. EMPAQUETADURAS

Las empaquetaduras serán fabricadas para soportar las condiciones más extremas de las características ambientales y de operación, evitando que se produzcan una degradación o desgaste prematuro y que eviten el filtrado del aceite al exterior o penetración de humedad al interior del transformador.

La empaquetadura (o junta) de transformadores debe ser fabricada en material elastómero (\*) o polímero. Debido a su mayor tendencia al hinchamiento para aplicaciones en donde vaya en contacto con el aceite, no se admitirá empaques de material neopreno.

La superficie del vulcanizado de la empaquetadura deberá ser lisa y estar libre de estrías o de rayas. La estructura debe ser uniforme, pareja y libre de porosidades. Los cordones no deberán tener retorcimientos u ondulaciones. Las partes no deberán presentar rebabas.

Los empaques en forma de perfil, cuyo plano no indique puntas de unión claramente demarcadas, no deberán fabricarse por partes y luego pegados, sino deben ser fabricados en una sola pieza.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 COMISIÓN DE ELECTRICIDAD, AGUAS, TELECOMUNICACIONES Y  
 DESARROLLO ENERGÉTICO  
  
 Ing. DANIEL RUAMAN TACUSI  
 CIP: 713983  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE SUPERVISIÓN  
  
 Ing. Arlindo Ponce Condori  
 CIP: N° 115147  
 INSPECTOR DE OBRA

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Los pegamentos elaborados a base de cauchos sin vulcanización no se deben usar para fijar el empaque o para unirlos, debido a que son más sensibles a los ataques del aceite.

#### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

Los materiales considerados para la elaboración de las empaquetaduras serán:

NBR = Caucho Acril-Nitril-Butadieno (conocido con caucho Nitrílico)

FPM = Caucho de Fluor.

#### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

MATERIAL	RANGO DE TEMPERATURA	RANGO DE DENSIDAD SEGÚN ASTM D297	DUREZA SEGÚN ASTM D2240
NBR	-30 °C a + 115 °C (**)	1,30 + 0,15 g/cm3	70 + 5 Shore A
FPM	- 30 °C a +135 °C	2,00 + 0,20 g/cm3	70 + 5 Shore A

(\*\*) La diferencia de dureza Shore A de una cara a la otra no debe sobrepasar el valor de 4.

(\*) Elastómero. - Material macromolecular el cual a temperatura ambiente recupera sustancialmente su forma y su tamaño después de removerle una fuerza deformante.

#### 1.1.4. PAPELES AISLANTES

Los papeles aislantes a utilizarse en la fabricación de los transformadores, Clase térmica E (120°C) según norma IEC 60085, denominados "Papel térmicamente mejorado".

#### 1.1.5. AISLADORES PASATAPAS

Las Normas Internacionales aplicable para la fabricación de los aisladores pasatapas son IEC 60137, DIN 42530 o ANSI u otra norma técnica aplicable que cumpla con las características técnicas requeridas para los aisladores pasatapas.

Los pasatapas serán fabricados de porcelana, la cuál será homogénea, libre de cavidades o burbujas de aire y de color uniforme, el soporte de los sellos de los bornes de conexión de MT y BT deberá ser metálico, no se aceptará soportes de material cerámico.

Los aisladores pasatapas del lado de alta tensión deberán ser fijados a la tapa mediante pernos cuyas tuercas de ajuste se encuentren ubicadas al exterior de la tapa.

Las características técnicas específicas de los aisladores pasatapas están establecidas en las Fichas Técnicas con los parámetros técnicos siguientes: Norma de fabricación, Línea de fuga, tensión máxima de operación, tensión nominal a la frecuencia industrial y tensión de sostenimiento al impulso.

El aislamiento externo especificados en cada Ficha Técnica corresponde a valores mínimos requeridos en la siguiente Tabla; debiendo los postores en sus propuestas cumplir con ofertar valores iguales o superiores al aislamiento externo y la línea de fuga requerida.

AISLADORES PASATAPAS DE:	TENSIÓN ASIGNADA KV	TENSIÓN MAS ELEVADA PARA EL MATERIAL (KV)	TENSIÓN DE SOSTENIMIENTO A LA FRECUENCIA INDUSTRIAL (KV)	TENSIÓN DE SOSTENIMIENTO AL IMPULSO 1.2/50 US (KVP)	ALTITUD (MSNM)
MT	22.9	36	70	170	0 - 4,500
BT	0.40-0.230	1.0	3	10	0 - 4,500

Nota: La Línea de fuga mínima según la norma IEC 60815 es de 25 mm/KV.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y CONTROL ENERGÉTICO  
  
Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI  
CIP: 749983  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN  
  
Ing. Albino Ponco Condori  
CIP: 115117  
INSPECTOR DE OBRA

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

# MuniMegantoni





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## 1.1.6. TANQUE DEL TRANSFORMADOR

El tanque del transformador será construido de chapas de acero de bajo porcentaje de carbón y de alta graduación comercial. Todas las bridas, juntas, argollas de montaje, etc., serán fijadas al tanque mediante soldadura.

El tanque estará provisto de asas para el izaje adecuados para levantar el transformador lleno de aceite.

Todos los transformadores estarán provistos de una válvula para el vaciado y toma de muestra de aceite, una válvula de purga de gases acumulados y un conmutador de tomas en vacío, instalados al exterior del tanque o al exterior de la tapa del transformador, según sea el caso. Estos accesorios estarán provistos de sus respectivos dispositivos de maniobra, enclavamiento y seguridad.

El diseño de los transformadores deberá garantizar que no se acumulen líquidos en la parte superior del transformador, así como la hermeticidad del tanque del transformador.

El diseño de los transformadores deberá considerar accesorios de fijación para el soporte de la platina de sujeción de los pararrayos (descargadores de sobretensión).

## 1.1.7. PINTURA DEL TRANSFORMADOR

El transformador se instalará al aire libre y estará sometido a las inclemencias de la atmósfera, que en algunos casos es bastante agresiva. Por tal motivo la pintura se deberá someter a ensayos normalizados de porosidad, adherencia, espesor, etc. a fin de garantizar la buena conservación de la cuba.

Debido a que las zonas donde se instalarán los transformadores son altamente corrosivas se requiere realizar el tratamiento de la superficie exterior previo al pintado mediante el método de chorreado abrasivo a Metal Blanco, para luego realizar el sistema de pintado exterior de por lo menos 6 mils de espesor en pintura líquida ó pintura en polvo, que garantice su durabilidad en el tiempo, el color de acabado final será color gris RAL 7035, como mínimo se deberá aplicar el siguiente: Pintura epóxica anticorrosiva con un espesor de 3 mils y el acabado en esmalte epóxico de espesor de 3 mils. Asimismo, para la parte interior de los transformadores se requiere el tratamiento mediante una base de zincromato con un espesor de 1.5 mils, compatible con el aceite en todo su rango de temperatura de operación.

Se aceptará propuestas alternativas de sistemas de pintado de los transformadores, que garanticen el espesor mínimo total, para lo cual los postores deberán precisar en sus propuestas el detalle del sistema propuesto.

## 1.1.8. CONMUTADOR DE REGULACION DE TENSION EN VACIO Y CONMUTADOR DE NIVELES DE TENSION.

El conmutador de tomas en vacío para la regulación de la tensión será incluido en todos los transformadores. Todos los conmutadores de tomas en vacío deberán estar instalados al exterior sobre la tapa del transformador.

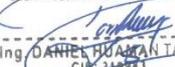
Así mismo, el diseño de los agujeros en la tapa del transformador tanto para el conmutador como para los aisladores, deberán garantizar en general que no se acumulen líquidos (lluvia, etc) en la parte superior del transformador, en el caso que por diseño la superficie del transformador sea ovalada deberán ser biselados de tal manera que no permita la acumulación de líquidos (lluvia, etc.), es decir, el agujero tendrá un nivel por encima del nivel de la tapa, para que el líquido (lluvia) no se acumule y no ingrese al interior del equipo.

Además del conmutador de tomas en vacío para la regulación de la tensión, los transformadores con doble relación de tensión en el lado primario deberán tener un conmutador de nivel de tensión externo, provistos de sus respectivos dispositivos de maniobra, enclavamiento y seguridad, debidamente señalizados, que permita realizar las conmutaciones a los dos niveles de tensión del transformador. La ubicación del conmutador de nivel de tensión externo será según diseño del fabricante.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION

  
Ing. Albino Ponce Condori  
CIP: N° 113117  
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
COMISIÓN DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y  
DESARROLLO ENERGÉTICO

  
Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI  
CIP: N° 113983  
RESIDENTE DE OBRA

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## 1.1.9. PLACA DE CARACTERÍSTICAS

Los datos de los transformadores en bajo relieve, deberán indicarse sobre la superficie externa del tanque del transformador mediante una placa de acero inoxidable conteniendo como mínimo la siguiente información: Potencia nominal, Número de fases; Frecuencia; Tensiones en valores nominales, Regulación de las tensiones, Conexión en primario, Conexión en secundario, Grupo de conexión, Método de enfriamiento, Nivel de aislamiento interno/externo, Tensión de cortocircuito en % a 75°C y a temperatura ambiente, Peso de aceite, Peso total, Altura de trabajo m.s.n.m., Año de fabricación y número de serie de la unidad, identificación de fases (media tensión y neutro: U, V, W, 0 y baja tensión y neutro: v, u, w y o), la indicación "Libre de PCB". La placa deberá ser fijado con cuatro pernos (uno en cada extremo de la placa).

En la tapa de la cuba del transformador deberá estar inscrito en bajo relieve el número de serie del transformador en un tamaño como mínimo de 15x10 mm. En la platina donde irá fijado la placa deberá estar inscrita en bajo relieve la serie del transformador en un tamaño como mínimo de 15x10 mm.

La identificación de las fases (media tensión y neutro: U, V, W, 0 y baja tensión y neutro: v, u, w y o) del transformador deberá ser en alto relieve y pintado de diferentes colores. El tamaño de las letras de identificación de fases será como mínimo de 35 x 30 mm.

## 1.1.10. ACEITE DIELECTRICO

El aceite aislante a ser suministrado en los transformadores deberá ser nuevo de primer uso, fabricado en base mineral nafténica o vegetal.

En el caso de los aceites de base mineral deberá ser libre de PCB, pudiendo cumplir con la norma ASTM D3487 ó con la norma IEC 60296 (datos que están incluidos en el N° 38 de las Fichas Técnicas de los transformadores).

En el caso de los aceites de base vegetal deberá cumplir con la norma IEC 62270 ó con la norma ASTM D6871 (datos que están incluidos en el N° 52, 53, 54 Y 55 de las Fichas Técnicas de los transformadores).

Asimismo, se aclara que, para efectos de la evaluación de las Fichas Técnicas, el término rigidez dieléctrica será considerado como tensión de ruptura en kV.

## 1.1.11. REGULACION DE LOS TRANSFORMADORES

Para los transformadores monofásicos, la regulación de tensión en el lado primario será  $\pm 2 \times 2.5\%$ .

## 1.1.12. MEDIO DE REFRIGERACION

Refrigeración natural (ONAN), según detalle siguiente:

Primera letra: Medio de refrigeración interno:

**O:** Aceite mineral con punto de inflamación  $\leq 300^\circ\text{C}$

Segunda letra: Modo de circulación del medio de refrigeración interno.

**N:** Circulación natural por termosifón a través del equipo de refrigeración y en los arrollamientos.

Tercera letra: Medio de refrigeración externo:

**A:** Aire.

Cuarta letra: Modo de circulación del medio de refrigeración externo.

**N:** Circulación natural

## 1.1.13. ACCESORIOS

Los transformadores tendrán los siguientes accesorios:

- ❖ Ganchos de suspensión para levantar al transformador completo.
- ❖ Conmutador de tomas en vacío ubicadas al exterior del transformador.
- ❖ Válvula de vaciado y toma de muestras en aceite.
- ❖ Válvula de purga de gases acumulados.
- ❖ Terminales para conexión fabricados de bronce.
- ❖ Accesorios para maniobra, enclavamiento o seguridad de las válvulas y del conmutador.
- ❖ Terminales bimetálicos tipo plano para conductores de Alta Tensión de 25 mm<sup>2</sup> a 95 mm<sup>2</sup>.
- ❖ Placa de Características.
- ❖ Soportes para fijar el transformador a base metálica mediante pernos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS  
CARROLLA ENERGÉTICA  
Ing. DANIEL HUAMANACUSI  
C.I. 715983  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
Ing. Alhino Ponce Condori  
C.I. N° 116117  
INSPECTOR DE OBRA

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

# MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### 3. PRUEBAS

Los transformadores deberán ser sometidos a las pruebas tipo, de rutina y de aceptación indicadas en la norma consignada.

#### 3.1. PRUEBAS TIPO

Las Pruebas Tipo a realizar serán las siguientes: Prueba de calentamiento, Rigidez dieléctrica del aceite, Prueba de impulso, Prueba de medición del nivel de ruido y Prueba de porosidad y adherencia de la pintura.

- **Prueba de calentamiento**, la misma que será realizado por muestreo y se escogerá tres transformadores al azar. Luego de culminada la prueba de calentamiento se tomará una muestra del aislante para realizar la **Medición de la rigidez dieléctrica del aceite**, para verificar sus características de acuerdo con norma y su variación en relación a los valores obtenidos en las pruebas de rutina.

Si una (01) de las unidades sometidas a la prueba resulta defectuosa se rechazará el lote que conforma la entrega.

- **Prueba de impulso a la onda completa 1,2/50us**, será realizado por muestreo y se escogerá a un transformador al azar.

Si la unidad no supera la prueba se efectuará una segunda prueba sobre otro transformador. Si esta no es superada en el segundo transformador se rechazará el lote que conforma la entrega.

- **Prueba de medición del nivel de ruido**, será realizado por muestreo y se escogerá a un transformador de cada lote al azar.

- **Pruebas de porosidad y adherencia de la pintura**, será realizado por muestreo en un transformador seleccionados al azar de cada entrega; en base a las normas ASTM D 3359 ó ISO 2409 se verificará que la superficie exterior del transformador presente un acabado liso brillante, sin irregularidades provocadas por goteo o exceso de pintura y la adherencia tal, que el resultado de la prueba garantice un resultado de clasificación mínimo de "4B" según la Norma ASTM D 3359 ó "1" según la Norma ISO 2409.

Los transformadores para las pruebas tipo y especiales se tomará las muestras al azar uno de cada lote. En caso se obtenga resultados como DESAPROBADO en las pruebas efectuadas se rechazará todo el lote.

Los Reportes de Pruebas de Aceptación correspondientes, deberán ser entregados a la Municipalidad Distrital de Megantoni conjuntamente a la entrega de los transformadores de distribución.

La participación de los representantes de la Municipalidad Distrital de Megantoni y un representante de la empresa concesionaria Electro Sur Este S.A.A., en las pruebas de aceptación que se realicen correspondientes a la entrega de los transformadores. El costo integral de la participación de los representantes de la Municipalidad Distrital de Megantoni y un representante de la empresa concesionaria deberá ser asumido por el proveedor, considerando los gastos de traslado y estadía desde su sede de trabajo hasta las instalaciones del laboratorio, entre otros gastos que demande su traslado, incluidos los costos por trámite de visa y seguros, de ser el caso. El proveedor deberá poner en conocimiento de la Municipalidad Distrital de Megantoni, el cronograma de pruebas con la debida anticipación (en un plazo máximo de quince días calendario después de suscrito el contrato con la Municipalidad Distrital de Megantoni encargada del presente proceso de adquisición), a fin de que se proceda a la designación de los representantes.

El proveedor será el responsable por los retrasos que se produzcan en las entregas de los bienes a los almacenes de la Municipalidad Distrital de Megantoni, con ocasión de la realización de las pruebas de aceptación, por lo que, deberá prever su ejecución con la debida anticipación.

**Los instrumentos y equipos de laboratorio a utilizarse en las pruebas de rutina y las pruebas tipo y especiales, deben contar con los certificados de calibración vigentes expedidos por la entidad correspondiente.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
COMISIÓN DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y  
DESARROLLO ENERGÉTICO  
  
Ing. DANIEL HUAMANI TACUSI  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN  
  
Ing. Albino Ponca Condori  
CIP: N° 115117  
INSPECTOR DE OBRA

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

# MuniMegantoni





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### 3.2. PRUEBA DE RUTINA

Las pruebas de rutina deberán ser efectuadas a cada uno de los transformadores durante el proceso de fabricación. Los resultados satisfactorios de estas pruebas deberán ser sustentados con la presentación de tres (03) juegos de certificados y los respectivos reportes emitidos por el fabricante, en los que se precisará que el íntegro de los suministros cumple satisfactoriamente con todas las pruebas solicitadas.

Las pruebas de rutina solicitadas son:

- ❖ Medición de la resistencia eléctrica de los arrollamientos
- ❖ Medición de la relación de transformación y verificación de la polaridad para transformadores monofásicos.
- ❖ Medición de la impedancia de cortocircuito y de las pérdidas bajo carga
- ❖ Medición de las pérdidas en vacío y de la corriente de excitación
- ❖ Prueba de tensión aplicada (separate-source withstand test)
- ❖ Prueba de tensión inducida
- ❖ Prueba de la rigidez dieléctrica del aceite.
- ❖ Pruebas de aceptación.

Los instrumentos a utilizarse en las mediciones y pruebas deberán tener un certificado de calibración vigente expedido por un organismo de control autorizado.

Los certificados deberán ser redactados solamente en idioma español.

### 3.3. PRUEBAS DE ACEPTACION

Las pruebas de aceptación deberán realizarse en el 100 % de los lotes de producción que vayan a ser entregados contando con la participación de los representantes de la Municipalidad Distrital de Megantoni y un representante de la empresa concesionaria.

El proveedor hará las coordinaciones necesarias con los representantes de la Municipalidad Distrital de Megantoni, previo al inicio de las pruebas. El costo integral de los participantes será asumido por el proveedor.

Las pruebas deberán realizarse en un laboratorio independiente y/o laboratorios del fabricante, el que deberá proporcionar todo el material necesario. La duración de las pruebas dependerá de la capacidad instalada del laboratorio en el cual se realizará las pruebas de aceptación. Las muestras para realizar estas pruebas serán seleccionadas al azar por los representantes de la Municipalidad Distrital de Megantoni, la selección de las muestras será realizada del lote y/o lotes de producción listos para despacho a la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Pruebas de aceptación a realizarse:

- Prueba de medida de la resistencia de aislamiento.
- Medida de la relación de transformación, verificación de la polaridad y grupo.
- Medida de la Rigidez dieléctrica del aceite.
- Prueba en vacío.
- Medida de resistencia en los arrollamientos.
- Prueba en cortocircuito.
- Prueba de tensión inducida.
- Prueba de tensión aplicada.

El informe que contendrá los resultados de las pruebas deberá estar debidamente firmadas por los participantes en dichas pruebas, así mismo deberá ser presentado por el proveedor al momento de la entrega de los bienes en el almacén de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

La Solicitud por parte del Contratista para la designación de los representantes de la Municipalidad Distrital de Megantoni y de la empresa concesionaria para participar en las pruebas de aceptación debe ser presentada como mínimo quince días después de suscrito el contrato a fin de que la Entidad prevea las autorizaciones respectivas. La participación se dará en la oportunidad programada en el acápite correspondiente a pruebas de aceptación previsto en las Especificaciones Técnicas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
COMISIÓN DE LICITACIONES, CONTRATACIONES Y  
DESARROLLO ENERGÉTICO  
  
Ing. DANIEL ROLDÁN TACUSI  
CIP: 219983  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN  
  
Ing. Alberto Ponce Condori  
CIP: N° 115117  
INSPECTOR DE OBRA

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

El proveedor será el responsable por los retrasos que se produzcan en las entregas de los bienes a la Municipalidad Distrital de Megantoni, con ocasión de la realización de las pruebas de aceptación, por lo que, deberá prever su ejecución con la debida anticipación.

#### 4. EMBALAJE

Cada transformador deberá ser embalado en una jaba de madera resistente y debidamente asegurada mediante correas elaboradas con bandas de acero inoxidable. La jaba deberá estar provista de paletas (pallets) de madera a fin de permitir su desplazamiento con un montacargas estándar. Cada transformador deberá ser cubierto con un plástico transparente para servicio pesado. No se aceptará embalajes que contengan más de un transformador de distribución. Cada caja deberá ser identificada, en idioma Español a siguiente información:

- ❖ Nombre del Propietario.
- ❖ Nombre del Fabricante.
- ❖ Nombre y tipo del equipo.
- ❖ Potencia del transformador.
- ❖ Masa neta y total en kg

Las marcas serán resistentes a la intemperie y a las condiciones de almacenaje. Cada transformador será suministrado con su respectivo reporte de prueba de rutina y manual de operación, debidamente certificado por el fabricante y protegido contra el medio ambiente.

#### 5. ALMACEN Y RECEPCION DE SUMINISTROS

El Postor deberá considerar que los suministros serán almacenados sobre un terreno compactado, a la intemperie, en ambiente medianamente salino y húmedo. Previamente a la salida de las instalaciones del fabricante, el Proveedor deberá remitir los planos de embalaje y almacenaje de los suministros para revisión y aprobación del Propietario; Los planos deberán precisar las dimensiones del embalaje, la superficie mínima requerida para almacenaje, el máximo número de paletas a ser apiladas una sobre otra y, de ser el caso, las cantidad y características principales de los contenedores en los que serán transportados y la lista de empaque. Adicionalmente deberá remitir todos los certificados y reportes de prueba solicitados.

La recepción de los suministros se efectuará con la participación de un representante del Proveedor, quién dispondrá del personal y los equipos necesarios para la descarga, inspección física y verificación de la cantidad de elementos a ser recepcionados. El costo de estas actividades estará incluido en el precio cotizado por el Postor.

#### 6. INFORMACION TECNICA REQUERIDA

Las ofertas técnicas del contratista deberán contener la siguiente documentación técnica:

- ❖ Tabla de Datos Técnicos Garantizados debidamente llenada, firmada y sellada, por cada tipo de transformador de distribución.
- ❖ Información Técnica adicional para el Postor Ganador.
- ❖ Complementariamente, el contratista ganador deberá presentar la siguiente documentación técnica:
  - Certificados y reportes de pruebas tipo o de diseño.
  - Catálogos y especificaciones técnicas de la chapa magnética del núcleo y su proceso de fabricación.
  - Planos de diseño para aprobación del propietario.
  - Curvas tiempo corriente (límite térmico) típicas de transformadores similares a los ofertados.
  - Curvas de los niveles de sostenimiento eléctrico del transformador.
  - Especificaciones técnicas de la plancha metálica del tanque del transformador y su proceso de fabricación.
  - Especificaciones técnicas y detalles del bushing de alta tensión y sus accesorios de fijación: línea de fuga, sostenimiento eléctrico al impulso y frecuencia industrial, dimensiones, etc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y  
DESARROLLO ENERGÉTICO  
Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI  
CIP: 113983  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN  
Ing. Albino Ponco Condon  
CIP: N° 115117  
INSPECTOR DE OBRA

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

# MuniMegantoni





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- Especificaciones técnicas y detalles de las válvulas de vaciado y purga
- Especificaciones y detalles del conmutador.
- Sistemas de protección y niveles de sobrecarga recomendados para los transformadores ofertados.
- Recomendaciones y experiencias para el buen funcionamiento de los suministros.

### 7. DOCUMENTOS A ADJUNTAR EN LA ENTREGA DEL BIEN

Deberá adjuntarse la siguiente documentación: - Catálogo de Fabricación. – Manuales de Operación y Mantenimiento. – Protocolos de Prueba.

### 8. TRANSPORTE

El transporte será elegido por el postor bajo las normas y prevenciones de calidad y daños del producto.

### 9. SEGUROS

Reposición de los bienes será en 15 días hábiles a partir de la notificación.

### 10. GARANTIA COMERCIAL

La garantía comercial será asumida directamente por el CONTRATISTA. Para la presente contratación se requiere una garantía comercial mínima de dos (2) años por defectos de diseño y/o fabricación y/o averías por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes (vicios ocultos), no detectados al momento que se otorgó la conformidad, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la recepción de los bienes (TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION). La garantía comercial cubre la reposición o cambio de los bienes entregados que tengan defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía, debiendo asumir EL CONTRATISTA todos los gastos que deriven de la reposición de estos.

### 11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

En caso de desperfectos de fabricación o transporte serán repuestos dentro del plazo establecido y notificado.

### 12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA ADQUISICION.

#### 12.1. LUGAR

Una vez que haya pasado el control de calidad y/o pruebas de aceptación, se procederá a recepcionar los materiales en el Almacén periférico ubicado en la CC. NN de Carpintero Kirigueti, previa coordinación con almacén central de la Municipalidad Distrital de Megantoni. Los costos que demanden para el traslado de estos materiales serán asumidos por el proveedor en su totalidad.

La recepción de los materiales será en el almacén periférico ubicado en la CC. NN. de Carpintero Kirigueti, con participación del residente e inspector de obra, previa coordinación con almacén central de la MDM, para lo cual es proveedor adjuntara al momento de la entrega los materiales los brochures y/o catálogos, resultados de pruebas de aceptación visado por la Empresa Concesionaria Electro Sur Este S.A.A., Residente de Obra e Inspector de Obra, Carta de Garantía Técnico-Comercial, pruebas de fábrica.

#### 12.2. PLAZO

Treinta y cinco (35) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o suscripción del contrato.

### 13. ACCESO A ALMACEN PERIFERICO CARPINTERO KIRIGUETI

➤ POR EL SUR:

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VIA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHICULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRASNPORTE PROMEDIO
CUSCO	QUILLABAMBA	C. ASFALTO	TRAILER, CAMION DE CARGA	8.00 HORAS
QUILLABAMBA	CC.PP. KITENI	C. ASFALTO	TRAILER, CAMION DE CARGA	5.00 HORAS
CC.PP. KITENI	CC.PP. IVOCHOTE	C. AFIRMADA	CAMION DE CARGA	4.00 HORAS
CC.PP. IVOCHOTE	CC.NN KIRIGUETI	FLUVIAL	BOTE PONGERO	7.0 HORAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 COMISIÓN DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA  
 SUPERINTENDENCIA DE ENERGÍA  
  
 Ing. DANIEL HUAMÁN TACUSI  
 R.P. 21497  
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
 GERENCIA DE SUPERVISIÓN  
  
 Ing. Abino Poncc Condori  
 R.P. 21497  
 INSPEL.TOR DE OBRA

www.munimegantoni.gob.pe



# MuniMegantoni





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

➤ POR EL NORTE

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VIA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHICULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSPORTE PROMEDIO
LIMA	PUERTO OCOPA	TERRESTRE	TRAILER, CAMION DE CARGA	10.00 HORAS
PUERTO OCOPA	ATALAYA	FLUVIAL	BOTE	6.00 HORAS
ATALAYA	SEPAHUA	FLUVIAL	BOTE	6.00 HORAS
SEPAHUA	CC.NN KIRIGUETI	FLUVIAL	BOTE	5.00 HORAS

#### 14. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con ficha RUC activo.
- Ficha CCI Autorizado
- Declaración Jurada (De no estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado)

#### 15. COSTOS DE ENSAYO

El proveedor antes del traslado de materiales al almacén de obra CC. NN. Carpintero Kiriguetei, deberá poner en conocimiento de la Municipalidad Distrital de Megantoni, el cronograma de pruebas con la debida anticipación (en un plazo máximo de 10 días calendario después de suscrito el contrato con la Municipalidad Distrital de Megantoni encargada del presente proceso de adquisición), a fin de que se proceda a la designación de los representantes.

Dichas pruebas se realizarán en una sola visita para todos los ítems.

El proveedor será el responsable por los retrasos que se produzcan en la entrega de los bienes en almacén periférico (CC. NN. Carpintero Kiriguetei), con ocasión de la realización de las pruebas de aceptación, por lo que, deberá prever su ejecución con la debida anticipación.

El costo total de las pruebas será íntegramente asumido por el proveedor, el cual incluye lo siguiente:

- ❖ Costo de la contratación de los laboratorios y materiales requeridos para efectuar las pruebas y costos del laboratorio del fabricante.
- ❖ Costo de la participación de dos (02) representantes de la Municipalidad Distrital de Megantoni (residente de obra e inspector de obra) y un representante de la Empresa Concesionaria Electro Sur Este S.A.A. (01), considerando los traslados vía aérea, hospedaje, alimentación, movilidad local y otros relacionados al mismo desde su sede de trabajo hasta las instalaciones de la fábrica y/o laboratorio, así como los costos por trámite de visa hasta su obtención, seguro de viaje, de ser el caso.
- ❖ Costo de un traductor si el idioma en el lugar de las pruebas es diferente al español.
- ❖ Otros que sean necesarios para el cumplimiento de la actividad.

#### 16. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

EL bien en materia de contrato.

#### 17. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

##### 17.1. otras obligaciones

Comunicar a la empresa concesionaria para que pueda realizar las pruebas de control de calidad.

#### 18. MEDIDAS DE CONTROL

Se llevará a cabo el protocolo de pruebas del bien adquirido antes de su recepción caso contrario será rechazado

#### 19. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

El área usuaria (residente de obra e inspector de obra) realizara la conformidad, previa verificación de almacén de obra en los respectivos anexos después que haya sido sometido el bien a las pruebas correspondientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE ELECTRIFICACION TELECOMUNICACIONES Y  
DESARROLLO ENERGETICO  
  
Ing. DANIEL HUAMAN TACUSI  
CIP: 219943  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
  
Ing. Alberto Ponce Conderi  
CIP: N° 118417  
INSPECTOR DE OBRA

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

# MuniMegantoni





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## 20. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

➤ CANON Y SOBRE-CANON

## 21. FORMA DE PAGO

Pago único, se efectuará una vez entregado el material en su totalidad debiendo de adjuntar las pruebas aprobadas realizadas y su carta de garantía de los materiales, previa conformidad del área usuaria (V° B° de residente e inspector de obra), adjuntando el protocolo de pruebas firmado por un representante de la empresa concesionaria.

## 22. PENALIDAD

### 22.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la entidad aplicará al contratista una penalidad por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto total de la contratación vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a 60 días, servicios en general, servicios específicos y/o consultorías: F = 0.40

Para plazos mayores a 60 días, servicios en general, servicios específicos y/o consultorías: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### 22.2. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Las penalidades por incumplimiento están determinadas según la ley de contrataciones del estado.

## 23. SISTEMA DE CONTRATACION

➤ SUMA ALZADA

## 24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la ley de contrataciones del estado, el plazo de responsabilidad del proveedor para esta adquisición será de un (01) año, contados a partir del otorgamiento de la conformidad.

## 25. REQUISITOS DE CALIFICACION

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 330,000.00 (trescientos treinta mil, con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 55,000.00 (cincuenta y cinco mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y  
DESARROLLO ENERGÉTICO  
Ing. DANIEL HUMAR TACUSI  
CIP: 219983  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION  
Ing. Alvaro Ponce Condori  
CIP: N° 115117  
INSPECTOR DE OBRA

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

# MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Subestaciones Eléctricas; Transformadores Eléctricos de Potencia y distribución, conductores y tableros eléctricos de distribución.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y  
DESARROLLO ENERGÉTICO  
Ing. DANIEL GUAMAN TACUSI  
C# 213983  
PRESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN  
Ing. Albino Ponce Condor  
C# 115117  
INSPECTOR DE OBRA

106  
www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N.º 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE ELECTRIFICACIÓN, ENERGÍA Y COMUNICACIONES Y  
DESARROLLO ENERGÉTICO  
  
Ing. DANIEL HUAMANI TACUSI  
CIP: 118117  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN  
  
Ing. Albino Ponca Condori  
CIP: N° 118117  
INSPECTOR DE OBRA

105  
[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 330,000.00 (treientos treinta mil con 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 55,000.00 (cincuenta y cinco Mil con 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>Subestaciones eléctricas, transformadores eléctricos de potencia y distribución, conductores y tableros eléctricos de distribución.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría como declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para



subsana no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 100-2024-MDM/OEC-1 BASES INTEGRADAS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con la orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 100-2024-MDM/OEC-1 BASES INTEGRADAS**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.



3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con la orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 100-2024-MDM/OEC-1 BASES INTEGRADAS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 100-2024-MDM/OEC-1 BASES INTEGRADAS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 100-2024-MDM/OEC-1 BASES INTEGRADAS**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 100-2024-MDM/OEC-1 BASES INTEGRADAS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 100-2024-MDM/OEC-1 BASES INTEGRADAS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 100-2024-MDM/OEC-1 BASES INTEGRADAS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>26</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>27</sup> En caso de empresas de comercialización, no considerar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 100-2024-MDM/OEC-1 BASES INTEGRADAS**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 100-2024-MDM/OEC-1 BASES INTEGRADAS**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 100-2024-MDM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 100-2024-MDM/OEC-1 BASES INTEGRADAS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 100-2024-MDM/OEC-1 BASES INTEGRADAS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*